

RESOLUCIÓN N° 091/2020

PARANÁ, 24 de agosto de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El sistema de habilitación mensual por caja chica instituido en el ámbito de la Procuración General y la Unidad Fiscal de Paraná.

El mismo venía operándose bajo la metodología que consistía en de emisión de cheques a la orden del habilitado, quien procedía a su cobro por ventanilla bancaria, para luego aplicarlos a la atención de gastos menores o urgentes.

En el marco de la emergencia sanitaria nacional vigente (COVID-19), se impusieron restricciones bancarias que impiden, entre otros, el cobros de cheques en efectivo por ventanilla.

En dicha oportunidad, y como medida transitoria para permitir la percepción de las sumas, se dictaron las Resoluciones N° 34-2020 y 52-2020 autorizando transitoriamente para que los fondos sean acreditados en las cuentas bancarias personales de los habilitados responsables del manejo de la habilitación por caja chica, sin que ello signifique una transferencia de índole personal, correspondiéndole al habilitado su inmediata extracción a través de los cajeros automáticos para otorgarle el destino correspondiente.

Pasado el tiempo y el

mantenimiento de las restricciones mencionadas se entiende conveniente implementar una solución definitiva consistente en la apertura de una cuenta bancaria oficial específica para tales fines.

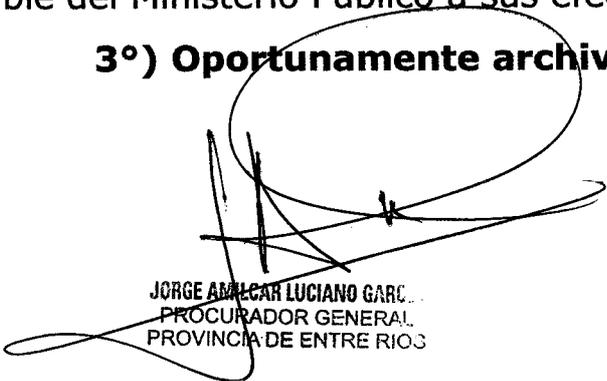
Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) AUTORIZAR la apertura de una **Cuenta Especial Sin Chequera en Pesos** en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Tribunales - Paraná, a la orden del **Ministerio Público Fiscal – UFI Paraná – Habilitación por Caja Chica**, y designar como firmante autorizado indistinto a la Sra. Secretaria de Coordinación Dra. MARÍA ELIZABETH BORDIN CUIL Nº 27-27466490-3.-

2º) LIBRAR oficio a la Sra. Secretaria de Coordinación, al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y al Gerente del Banco de Entre Ríos – Sucursal Tribunales, para su conocimiento. Notificar a la Tesorería del Poder Judicial y al Departamento Contable del Ministerio Público a sus efectos.-

3º) Oportunamente archivar.-



JORGE ABELCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS